

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 150 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		03	22 DE AGOSTO DE 2016 HOJA: 1 DE: 1	

FECHA DE SOLICITUD: 22 de Octubre de 2018

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ROBERTO ANIBAL YANEZ CONSTANTE

CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE GESTION DE LA INFORMACION

Diligencie a continuacion de acuerdo al tipo de contratacion requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES \_\_\_\_\_ SOLICITUD DE SERVICIOS X OBRA \_\_\_\_\_

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

DESCRIPCION DETALLADA DEL OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE (550) RENOVACIONES DE LICENCIAS DE KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS - SELECT, GOVERNMENTAL RENEWAL 2 YEAR.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD: SE REQUIERE REALIZAR LA PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y EQUIPO DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES TENDIENTES A MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO LO QUE PROPENDERA PORQUE LOS ACTIVOS PRESTEN EL SERVICIO SIN NINGUN CONTRATIEMPO DEBIDO A QUE LAS AMENAZAS INFORMATICAS PUEDEN OCASIONAR TRAUMATISMOS COMO PERDIDA DE INFORMACION, LENTITUD EN EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ENTRE OTRAS, LO ANTERIOR SE ENCUENTRA CIRCUNSCRITO EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 029 DE MARZO 13 DE 1997 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, CONCORDANTE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7o, DECRETO 1769 de 1994.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Solicitud simple de ofertas \_\_\_\_\_ Contratación directa X

SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 26, LITERAL E DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE HUDN, CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO.

VALOR DEL CONTRATO :	\$ 30,382,544	RUBRO:	B131	N° CDP:		VoBo PRESUPUESTO:	
----------------------	---------------	--------	------	---------	--	-------------------	---

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: ESTE PRECIO ES EL AUTORIZADO POR EL DISTRIBUIDOR DIRECTO DEL PROVEEDOR.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: 1. ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

GARANTIAS: SI X NO \_\_\_\_\_ QUE CLASE DE GARANTIA?

CUMPLIMIENTO: AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA LEGAL POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.

CALIDAD: AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA LEGAL POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.

**BIENES A CONTRATAR (Diligencie unicamente para el caso de contratación de bienes)**

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
RENOVACIONES DE LICENCIAS DE KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS - SELECT, GOVERNMENTAL RENEWAL 2 YEAR	550	LICENCIAS

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:  
 CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. EN CONSECUENCIA, NO EXISTIRÁ VÍNCULO LABORAL ALGUNO ENTRE HUDN Y EL CONTRATISTA, POR UNA PARTE, Y ENTRE HUDN Y EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO O DEPENDENCIA DEL CONTRATISTA POR LA OTRA. 2. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA Y ACEPTADA POR HUDN. 3. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE HAGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, TENDIENTES A UNA CORRECTA EJECUCIÓN DEL MISMO. 4. INFORMAR OPORTUNAMENTE POR ESCRITO A HUDN, DIRECTAMENTE A AL SUPERVISOR, DE LOS INCONVENIENTOS QUE AFECTEN EL DESARROLLO DEL CONTRATO. 5. PRESENTAR, DEBIDAMENTE SOPORTADOS, LOS INFORMES QUE SE LE REQUIERAN. 6. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS APORTES ANTE EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 7. MANTENER LA RESERVA PROFESIONAL SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SUMINISTRADA Y CONSULTADA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. 8. CONSTITUIR, SI SE HA EXIGIDO, LA GARANTÍA ESTABLECIDA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS. 10. LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL OBJETO Y LOS ALCANCES DEL MISMO. 3.2.2. ESPECIALES: 1. EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL EN CONDICIONES DE EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONFORMIDAD A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN HUDN. 2. EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, BAJO LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS ESTIPULADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN. 3. PERMANECER A PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, CADA VEZ QUE SE LO REQUIERA LA CORPORACIÓN, POR CUANTO ES UN REQUISITO PREVIO PARA LOS PAGOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.

**LISTADO DE POSIBLES OFERENTES**

1. IATECNO SOLUTIONS. POR SER EL UNICO SOCIO AUTORIZADO EN COLOMBIA PARA OFRECER LA MODALIDAD DE RENOVACIONES AL HOSPITAL, DEBIDO A QUE LOS DEMAS SOCIOS SOLO PUEDEN OFRECER LA MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO NUEVO, LO QUE INCREMENTARIA EL VALOR DE LAS LICENCIAS ENTRE 15% Y 30% APROXIMADAMENTE ADICIONAL.

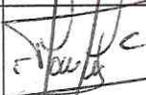
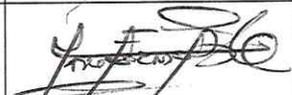
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION: 15 Días

SUPERVISION / INTERVENTORIA SUGERIDA: Ing. Roberto Yánez Prof. Esp. Gestión de Información

Anexos (si los tiene):	CERTIFICACION DE AUTORIZACION DE COMERCIALIZACION SOLUCIONES KASPERSKY, SOLICITUD DE CDP, MATRIZ DE RIESGOS, COTIZACIÓN DE RENOVACIONES DE LICENCIAS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY.	Numero de folios anexos:	4
------------------------	---	--------------------------	---

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GESTIÓN DE INFORMACION	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	APROBACIÓN GERENCIA	
--------------------------	------------------------	--	---------------------	--

NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	ROBERTO YANEZ CONSTANTE	NOMBRE FUNCIONARIO:	MARIO FERNANDO BRAVO CABRERA	NOMBRE FUNCIONARIO:	JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL
-----------------------------	-------------------------	---------------------	------------------------------	---------------------	-----------------------------

FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	
----------------------------	---	--------------------	---	--------------------	---

\* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**ANEXO. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos pueden ser los siguientes:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	X	
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X



HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

N.I.T. 891200528

Calle 22 No. 7-93 Parque Bolivar. San Juan de Pasto (Nariño)

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 718  
VIGENCIA FISCAL 2018**

FECHA DCP: 25 de octubre de 2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 24 de diciembre de 2018

ESTADO: Confirmado

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA**

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2018 se encontró que existe Disponibilidad Presupuestal para cubrir el gasto:

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
B	B131	01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	\$ 30,382,544.00
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 30,382,544.00</b>

**OBJETO CDP:** ADQUISICION DE 550 RENOVACIONES DE LICENCIAS DE KASPERKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINNES-SELECT, GOVERNAMENTAL RENEWAL 2 YEAR.

  
\_\_\_\_\_  
VICTOR HUGO BETANCOURT  
Profesional Universitario Presupuesto



Latin American HQ  
Av. Queiroz Filho,  
1.700 - Torre A,  
Conjunto 402/403 -  
São Paulo -05319 000  
Brasil United Kingdom

Global HQ  
1st Floor  
2 Kingdom Street,  
Paddington,  
W2 6BD  
Mexico [www.kaspersky.com](http://www.kaspersky.com)

Mexico  
Mercaderes 20 of. 502  
Col. San José  
Insurgentes  
03900. Mexico D.F

Development HQ  
Olympia Park Business Center  
Leningradskoe Shosse,  
Moscow 125212  
Russia

Bogotá, 18 de octubre de 2018

Señores

Hospital Universitario Departamental de Nariño – HOSDENAR  
- Colombia

Por medio de la presente y en calidad de Gerente de Canales para la región andina en Kaspersky Lab, confirmo que la empresa **Iatecno Solutions** es un canal **REGISTERED** del programa de Socios de Negocios de Kaspersky Lab y está autorizado para comercializar soluciones de Kaspersky Lab en Colombia.

Adicionalmente, por política de fábrica, **Iatecno Solutions** es el único socio autorizado en Colombia para ofrecer la solución en modalidad de renovación a **HOSDENAR**, los demás socios solo podrán hacerlo bajo la modalidad de licenciamiento nuevo.

Con la intención de generar confianza y fomentar una relación exitosa a largo plazo con su distinguida institución, quedo a su disposición para despejar dudas o escuchar comentarios.

Atento a sus necesidades, quedo a su disposición,

Fernando Sánchez Trujillo  
Gerente de Canales – Región Andina  
Kaspersky Lab - LatAm  
Email: [fernando.sanchez@kaspersky.com](mailto:fernando.sanchez@kaspersky.com)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No.124-SGI-0954 - 2018**

<b>CONTRATANTE:</b>	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
<b>CONTRATISTA:</b>	JOSE ISRAEL VALENCIA LUNA / IATECNO SOLUTIONS
<b>NIT No.</b>	15812847-0
<b>OBJETO:</b>	ADQUISICIÓN DE 550 RENOVACIONES DE LICENCIAS POR DOS AÑOS DE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS-SELECT GOVERNMENTAL, RENEWAL, 2 YEARS.
<b>DURACION:</b>	15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
<b>CDP No.</b>	718 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2018
<b>VALOR CONTRATO:</b>	\$30.382.544

Entre los suscritos a saber MARIO FERNANDO BRAVO CABRERA, mayor de edad, con domicilio en Pasto, identificado con cédula de ciudadanía N°98.381.079, actuando en calidad de Gerente (E) del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., según Resolución No. 2914 de 30 de Octubre de 2018, entidad de derecho público con categoría especial, descentralizada por servicios del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza 067 de 1994, reorganizada mediante Ordenanza 023 de 17 de diciembre de 2004, adscrita al Sector Salud, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado y en especial por lo previsto en su Estatuto de Contratación Interno - Acuerdo 006 de 23 de mayo de 2014- vigente para la fecha en que se suscribe el presente contrato, y por otra parte, **JOSE ISRAEL VALENCIA LUNA**, mayor de edad, registrado con NIT No. 15.812.847-0 de La Unión - Nariño, en su calidad de propietario del Establecimiento de Comercio **IATECNO SOLUTIONS**, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de acuerdo al estudio de necesidad presentado por el Profesional Especializado de Gestión de la Información, el Hospital requiere realizar la protección y mantenimiento de la infraestructura de redes y equipo de comunicaciones e informática a través de actividades tendientes a mejorar su funcionamiento lo que propenderá porque los activos presten su servicio sin ningún contratiempo debido a que las amenazas informáticas pueden ocasionar traumatismos como pérdida de información, lentitud en el funcionamiento de equipos entre otras, lo anterior se encuentra circunscrito en la circular externa No. 029 del 13 de Marzo de 1997 de la Superintendencia de Salud, concordante con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1769 de 1994. **2)** Que de acuerdo al artículo 26, literal e, del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 006 del 23 de Mayo de 2014 el Hospital podrá contratar de manera directa "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado". **3)** Que IATECNO SOLUTIONS es el único socio autorizado en Colombia para ofrecer la solución en modalidad de renovación, según certificado de exclusividad aportado por el proveedor. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. Así entonces, éste, se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Adquisición de 550 renovaciones de licencias por dos años de antivirus Kaspersky Endpoint Security For Business-Select Governmental, Renewal, 2 years, los cuales se especifican en la cláusula segunda del presente contrato. **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Las renovaciones de licencias de Kaspersky que el Contratista deberá suministrar al Hospital son los siguientes:

ITEM	DETALLE	VALOR/U	SUBTOTAL + IVA
550	KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS – SELECT GOVERNMENTAL, RENEWAL, 2 YEARS KL4863DA*DJ	\$46.421	\$25.531.550 + \$4.850.994(IVA)
<b>TOTAL:</b>			<b>\$30.382.544</b>

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia no existirá vínculo laboral alguno entre el HUDN y el CONTRATISTA, por una parte y entre el HUDN y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA POR LA OTRA. **2.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada y aceptada del HUDN. **3.** Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. **4.** Informar oportunamente por escrito al HUDN directamente al supervisor, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. **5.** Presentar debidamente soportados los informes que se le requieran. **6.** Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. **7.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.** Constituir, si se ha exigido la garantía en los términos pactados. **9.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia y oportunidad de conformidad con los parámetros establecidos en el HUDN. **10.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la presente invitación. **12.** Las demás obligaciones de acuerdo a la naturaleza del contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL se obliga a: **1.** Exigir del CONTRATISTA y/o del garante, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2.** Realizar oportunamente los desembolsos financieros

Juntos por la Excelencia

*(Handwritten signature and initials)*



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



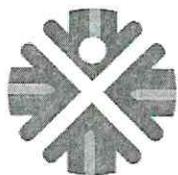
dela forma establecida en el presente contrato, con previo cumplimiento de sus obligaciones certificadas por el supervisor del contrato y siempre y cuando el Hospital cumpla con las condiciones para ello. **3.** Designar un funcionario para la supervisión, seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento del presente contrato. **4.** Analizar oportunamente la información remitida por el CONTRATISTA, en caso de requerirse ajustes, solicitarlos por escrito. **QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA: EL CONTRATISTA** se obliga para con EL HOSPITAL a entregar los insumos contratados de la siguiente manera: **1.** EL CONTRATISTA no podrá exigir ningún emolumento al solicitante para la entrega de los insumos contratados, distintos de los acordados en el presente contrato. **2.** EL CONTRATISTA no podrá negarse a entregar los insumos contratados, aduciendo motivos de empaques o presentación de los mismos. **3.** EL CONTRATISTA no podrá suspender, ceder, retrasar o cancelar la entrega por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas, etc.. **4.** EL CONTRATISTA debe aceptar solicitudes de reposición de productos en caso que éstos resulten con fallas de calidad y deberá realizarse dentro de las 72 horas siguientes a dicho requerimiento. **SEXTA. FACTURACIÓN:** El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos: **1.** EL CONTRATISTA deberá identificar los insumos a cobrar, de acuerdo a la denominación estipulada en el presente contrato, sin perjuicio de que además, también lo identifiquen con el nombre comercial del productor. **2.** EL CONTRATISTA deberá atender los procesos de facturación de acuerdo a los requerimientos técnicos y la normatividad nacional (Estatuto Tributario y el Código de Comercio). **PARÁGRAFO:** En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, EL CONTRATISTA deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que, para todos los efectos, constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del presente contrato. **SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se estipula en la suma de **TREINTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$ 30.382.544.00)**, IVA INCLUIDO, que se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor con la factura que incluya todos los bienes adquiridos por el HOSPITAL y el pago al sistema de seguridad social integral en los montos y porcentajes establecidos por el gobierno, con los respectivos comprobante en original. **OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Rubro B131 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 718 del 25 de Octubre del 2018, del Presupuesto de gastos. **NOVENA.-GARANTÍAS.-** Las garantías que exija EL HOSPITAL en desarrollo del presente Contrato, requieren aprobación del Representante Legal o del Funcionario Delegado por éste. En su orden, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor del HOSPITAL las siguientes garantías: **a) De cumplimiento del Contrato:** Con una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, la que deberá amparar el término de duración de este contrato y seis meses más. **b) De Calidad:** Con una póliza equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de duración de este contrato y seis meses más. Dichas garantías deben presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato y es requisito indispensable para la ejecución. **DÉCIMA. SUPERVISOR:** Para todos los efectos de este contrato se tendrá como Supervisor del mismo al Profesional Especializado de Gestión de la Información, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual; entre otras se le asignan las siguientes responsabilidades: Coordinar la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Coordinar que EL CONTRATISTA realice las entregas del objeto contractual en los términos y tiempos designados por EL HOSPITAL. Rechazar las conductas del CONTRATISTA, que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato, e informar para determinar las posibles actuaciones a seguir. Certificar ante EL HOSPITAL que lo ejecutado por EL CONTRATISTA se ajusta al contrato, certificación basada en sus conocimientos y experiencia en los asuntos de su coordinación. **DÉCIMA PRIMERA. DURACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA:** La entrega de los insumos, objeto de este contrato se hará dentro de los 15 días siguientes a la legalización del contrato. **PARÁGRAFO: FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá como fecha de inicio aquella en la cual se haya cumplido con los requisitos de ejecución; y su terminación estará determinada por el vencimiento del plazo de ejecución. **DÉCIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la imputación presupuestal correspondiente. **DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes casos: 1) De mutuo acuerdo entre las partes. 2) EL HOSPITAL podrá dar por terminado el presente contrato, cuando se presente incumplimiento en la entrega de los insumos por parte del CONTRATISTA, para lo cual bastará un requerimiento, si vencido el plazo del mismo, EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento aduciendo motivos aún de fuerza mayor o caso fortuito, EL HOSPITAL procederá si lo estima conveniente con la liquidación del contrato, como lo acepta EL CONTRATISTA con la firma del presente documento, sin lugar a ninguna reclamación. **DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato a cargo del CONTRATISTA, se generará a favor del HOSPITAL el cobro y recaudo de multas en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor contractual, excluido el IVA, así: a) Por cada día de incumplimiento en el plazo de entrega de los elementos objeto del presente contrato, según lo estipulado en la cláusula quinta contractual, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, hasta llegar al diez por ciento (10%) del mismo

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)



*Handwritten signature*



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



valor, si ello persistiere. b) Por el incumplimiento de la obligación de constituir las pólizas dentro del plazo estipulado, el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. c) Por entregar los productos con defectos de calidad, empaque y omitir o retardar su sustitución, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. d) Por la omisión en la entrega de los productos requeridos, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. e) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este contrato, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. **DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro del HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes. **DÉCIMA SEPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por acuerdo entre las partes, y por fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL HOSPITAL, se reserva la facultad discrecional de hacer uso de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones que adquieren por este contrato a ninguna persona natural o jurídica, en caso de darse esta eventualidad, EL CONTRATISTA deberá presentar un escrito donde consten las razones y EL HOSPITAL podrá dar autorización. **VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan con ocasión al uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que hayan sido utilizados en el objeto contratado y que sean propiedad de terceros. Igualmente mantendrá indemne al HOSPITAL de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones que se causen a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas autorizados o proveedores, durante la ejecución del presente contrato. Se consideran hechos imputables al CONTRATISTA las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL HOSPITAL y que sean de responsabilidad del CONTRATISTA conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne al HOSPITAL y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONOCIMIENTO DEL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y CÓDIGO DE ÉTICA.-** EL CONTRATISTA declara por el presente documento, que conoce el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.-** De conformidad con el artículo 1º de la ley 828 de 2.003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando corresponda (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, EL HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.-** Para todos los efectos de este Contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pasto. **VIGÉSIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Tanto EL HOSPITAL como EL CONTRATISTA declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, el Estatuto de Contratación Interno y demás disposiciones que regulen la materia. **VIGÉSIMA QUINTA. LEGALIZACIÓN.-** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos como son: 1) Antecedentes disciplinarios, Judiciales y Fiscales del Representante legal, RUT, Cámara de Comercio y certificado de paz y salvo del pago de aportes a seguridad social. 2) Pago de las Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, Pago de las Estampillas Pro Cultura del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, Pago de las Estampillas Pro Universidad de Nariño por el punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del Contrato. Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente Contrato en la ciudad de Pasto, a los

01 NOV 2018

CONTRATANTE:

**MARIO FERNANDO BRAVO CABRERA**  
Gerente (E)  
Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

CONTRATISTA:

**JOSE ISRAEL VALENCIA LUNA**  
Propietario Establecimiento de Comercio  
IATECNO SOLUTIONS

Revisó: Jorge Enrique Bautista Durán - Jefe Oficina Jurídica  
Elaboró: Marly Yulleny Portilla - Judicante Oficina Jurídica

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co



Calle 22 No. 7-93 Parque Bolivar. San Juan de Pasto (Nariño)

**REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2940**

**VIGENCIA FISCAL 2018**

**FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL : 1 de noviembre de 2018**

**ESTADO:** Confirmado

A nombre de: **15812847 JOSE ISRAEL VALENCIA LUNA**

Se constituyo registro presupuestal afectando el (os) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal y rubros que se detallan:

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)							
CDP	RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	TIPO DE GASTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS
718	B131	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	01 - RECURSOS PROPIOS	B - GASTOS DE OPERACION	\$ 30.382.544,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>VALOR TOTAL R.P.</b>						<b>\$ 30.382.544,00</b>	

DETALLE :

ADQUISICION DE 550 RENOVADORES DE LICENCIAS POR DOS AÑOS DE ANTIVIRUS KASPERSKY

  
**VICTOR HUGO BETANCOURT ARCINIEGAS**  
 Profesional Universitario Presupuesto